



RESOLUCIÓN DECANAL N° 459-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 21 de agosto de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N° 238-DEPBNH-FIA-UNAP-24, presentado por doña, Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Validación de Actividades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio del visto, doña JESSY PATRICIA VÁSQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, solicita la validación de la **Actividad de Atletismo (código 9000)** teniendo la **nota aprobatoria de diecisiete (17)** por la **Actividad de Voleibol (código 9110)** con la **nota aprobatoria de diecisiete (17)**, a favor de la estudiante **ARIANA OSIRIS REÁTEGUI ROJAS**, con código universitario **N°18072B0317**, **DNI N° 72760505**, de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, motivo por el cual, es necesario validar las notas en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitario (SIGAU),

Que, estando contemplado en el CAPITULO 47: Disposiciones Complementarias, Transitorias, Finales y Derogatoria, en la **QUINTA Disposición Final del REPUNAP, Las situaciones académicas que no estén establecidos en el Presente REPUNAP, serán resueltos bajo responsabilidad funcional, por las Escuelas Profesionales, Decano, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico en orden de instancias;**

Que, de acuerdo a lo manifestado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, con la finalidad de no ser perjudicada académicamente y administrativamente a la estudiante al concluir su carrera profesional, se procede a la emisión de la presente resolución decanal, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

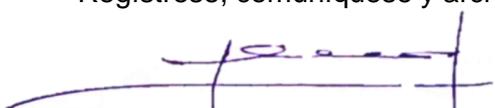
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – VALIDAR, las notas en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitario (SIGAU), a favor de la estudiante **ARIANA OSIRIS REÁTEGUI ROJAS**, con código universitario **N° 18072B0317**, **DNI N° 72760505**, de acuerdo al siguiente cuadro:

SEMESTRE: QUINTO				Por	SEMESTRE: SEXTO			SEMESTRE ACADÉMICO
N°	Código	Asignatura	Nota		Código	Asignatura	Nota	
1	9000	ATLETISMO	17		9110	VOLEIBOL	17	2022-II

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenquer Gerónimo Alva Arévalo
 Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
 Secretario Académico



Distribución: DRAA, DEPBNH, ORSA y Archivo.